

347
FEBRERO

SIEMPRE
DESCUDO
BENITO JUÁREZ



LA PATRIA ES
VIC



BOLETÍN

JUDICIAL AGRARIO

ISSN 1665-255X

Los **Tribunales Agrarios** trabajan por una justicia rápida y eficaz

Boletín Judicial Agrario. Número de Certificado de Reserva otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor: 04-2018-091010572200-106. Número de Certificado de Licitud de Título: 12259. Número de Certificado de Licitud de Contenido: 8913. ISSN 1665-255X Domicilio de la Publicación: Av. Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, 03100, Ciudad de México.

**DIRECTORIO
TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Magistrada Presidenta
Mtra. Larisa Ortiz Quintero
Magistrada Numeraria
Lic. Maribel Concepción Méndez de Lara
Magistrada Numeraria
Lic. Claudia Dinorah Velázquez González
Magistrado Numerario
Mtro. Alberto Pérez Gasca
Magistrado Numerario
Dr. Guadalupe Espinoza Saucedo
Magistrada Supernumeraria
Lic. Carmen Laura López Almaraz
Secretario General de Acuerdos
Lic. Eugenio Armenta Ayala
Titular de la Unidad General Administrativa
C.P. Ramón Avilés Cordero

**CENTRO DE ESTUDIOS DE JUSTICIA
AGRARIA Y CAPACITACIÓN**

“Dr. Sergio García Ramírez”

Dra. Rosalba Velázquez Peñarrieta
**Directora del Centro de Estudios de Justicia
Agraria y Capacitación**

Paula Monserrat Rosales Diego

Portada

Paula Monserrat Rosales Diego

Asistente Ejecutiva

Av. Insurgentes Sur 838, Colonia Del Valle Centro,
Alcaldía Benito Juárez, 03100, Ciudad de México.

www.tribunalesagrarios.gob.mx

e-mail: ceja@tribunalesagrarios.gob.mx

ÍNDICE

Página

I. ACUERDOS DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO COMPLEMENTARIO 3/2024 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL MISMO AÑO.....	7
ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA CONVOCATORIA MIXTA ESPECÍFICAMENTE EN LA MODALIDAD ABIERTA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS.....	11

I. ACUERDOS DEL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

**ACUERDO COMPLEMENTARIO 3/2024 DEL
PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO, POR EL QUE SE DECLARA
INHÁBIL EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL
MISMO AÑO.**



ACUERDO COMPLEMENTARIO 3/2024 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL MISMO AÑO.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Ciudad de México, a veintisiete de febrero de 2024.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confieren las fracciones IV y VI del artículo 8º y la fracción VIII del artículo 9º, ambos de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes,

Consideraciones:

- I. Que el artículo 9 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde al Magistrado Presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.
- II. En sesión plenaria administrativa de cuatro de enero del año actual, se aprobó el acuerdo 1/2024, por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil veinticuatro, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en esos lapsos contenidos en el citado acuerdo, no correrán plazos y términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la ley de la materia y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.
- III. Consultada la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el veintiuno de febrero del año en curso, se emitió la CIRCULAR 7/2024, en la que declara inhábil el día veintisiete de marzo de 2024, ello con base en su calendario de días inhábiles.

En mérito de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se suspenden las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios el día **veintisiete** de marzo de dos mil veinticuatro, adicional a los días inhábiles señalados en el acuerdo plenario 1/2024, aprobado en sesión plenaria administrativa de cuatro de enero de dos mil veinticuatro, en consecuencia, no correrán plazos ni términos concernientes a los procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días antes señalados.



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO COMPLEMENTARIO 3/2024 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL MISMO AÑO.

SEGUNDO. La suspensión de actividades en los días señalados en el calendario que antecede, de igual manera aplica para la atención de los trámites y procedimientos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información, de derechos ARCO y en general para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia conforme a lo establecido en la Ley General y en la Ley Federal, ambas en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo que, se instruye a la Unidad de Transparencia de los Tribunales Agrarios para que en términos de lo señalado en el punto quinto del ACUERDO ACT-PUB/08/12/2021.06 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se comunique el presente acuerdo para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial Agrario y página web de los Tribunales Agrarios.

CUARTO. A manera de aviso, fíjese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos y cúmplase.

Así, por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal Superior Agrario; firman las Magistradas Numerarias, Maestra Larisa Ortiz Quintero, Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, y Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González; los Magistrados Numerarios Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, y Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo; ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MTRA. LARISA ORTIZ QUINTERO

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

LIC. CLAUDIA DINORAH VELÁZQUEZ GONZÁLEZ

MTRO. EN D. ALBERTO PÉREZ GASCA

DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LICENCIADO EUGENIO ARMENTA AYALA

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL
PLAZO PARA LA CONVOCATORIA MIXTA
ESPECÍFICAMENTE EN LA MODALIDAD
ABIERTA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE
CARRERA EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA CONVOCATORIA MIXTA
ESPECÍFICAMENTE EN LA MODALIDAD ABIERTA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LOS
TRIBUNALES AGRARIOS**

CONSIDERACIONES

- I. Los Tribunales Agrarios son órganos federales dotados de plena jurisdicción y autonomía para dictar sus fallos, a los que corresponde, en términos de la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la impartición de justicia agraria en todo el territorio nacional, con el objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad. Constituidos por un Tribunal Superior Agrario, así como por 54 Tribunales Unitarios Agrarios y tres sedes, acorde a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
- II. El Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2023, tiene por objeto implementar un servicio profesional de carrera jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, como el instrumento para contribuir a garantizar la independencia, imparcialidad y debida argumentación de las determinaciones de los Tribunales Agrarios, a través de la capacitación e implementación de un sistema de estímulos con base en evaluaciones en el desempeño y actualización, logrando una mayor profesionalización de las personas servidoras públicas de los Tribunales Agrarios.
- III. Así como regular el ingreso a las categorías que se describen, así como las demás categorías de personas servidoras públicas que determine el Pleno del Tribunal Superior, las que serán designadas mediante concurso. La aprobación del procedimiento de selección de personal será requisito indispensable para ocupar cualquiera de las categorías.
- IV. Atendiendo a que actualmente existen vacantes en diversas categorías consideradas dentro de la carrera judicial en los Tribunales Unitarios Agrarios, entre las que se encuentran Secretarías de Estudio y Cuenta, Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, Jefaturas de Unidad de Registro, Seguimiento y Archivo, Jefaturas de Unidad Administrativa y Actuarías, esta última constituyéndose como el primer eslabón de la carrera jurisdiccional de los Tribunales Agrarios, es necesario someterlas a concurso a personas que actualmente laboran en los Tribunales Agrarios a excepción de la Jefatura de Unidad Administrativa y Actuaría, ya que éstas se encontrarán abiertas para cualquier persona interesada en ingresar a los Tribunales Agrarios, conforme a las bases aprobadas por el Jurado Calificador autorizado por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario y publicadas el día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro en la página web <https://www.tribunalesagrarios.pob.mx>.
- V. Que los concursos abiertos, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, lo cual se llevó a cabo el día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro con la finalidad de lograr una debida difusión.

Por lo antes expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Jurado Calificador aprueba la modificación de las fechas señaladas en la base trigésima de la Convocatoria Mixta Cerrada y Abierta de Servicio Profesional de Carrera Judicial en los Tribunales Agrarios, únicamente para la convocatoria abierta en las categorías de: Jefaturas de Unidad Administrativa y Actuarías para quedar como sigue:

Fase	Fechas
Inscripción y presentación de documentos	Del 27 de febrero al 6 de marzo de 2024

SEGUNDO. Las fechas señaladas en el calendario de la Base Trigésima de las siguientes fases quedan en los mismos términos indicados en la Convocatoria.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial Agrario y página web de los Tribunales Agrarios.

CUARTO. A manera de aviso, fíjese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos y cúmplase.

En la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, así lo acordaron los integrantes del Jurado Calificador.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y -----

-----**CERTIFICA:**-----

Que en sesión celebrada el veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, el Jurado Calificador del Tribunal Superior Agrario, por unanimidad de votos aprobó el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA CONVOCATORIA MIXTA ESPECÍFICAMENTE EN LA MODALIDAD ABIERTA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LOS TRIBUNALES AGRARIOS.**---Conste.---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

Boletín Judicial Agrario, del mes de FEBRERO de 2024, editado por el Tribunal Superior Agrario.